



## INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR

# RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

**VISTOS:** El INFORME N° D000225-2020-IPEN-REHU, de la unidad de Recursos Humanos, sobre extinción de contrato de trabajo por la causal de jubilación; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante RP 169-82-IPEN/AJ, se resuelve reconocer como fecha de inicio de relación laboral con contrato a plazo indeterminado, al servidor Sr. **Marcial Benigno Cabrera Panta**, a partir del 25 de noviembre de 1982 y que en la actualidad ocupa el cargo estructural de Técnico con nivel remunerativo T-4, plaza que actualmente se encuentra ubicado en la Unidad de Logística de la Oficina de Administración, con PAP N° 058, aprobado mediante Resolución de Presidencia N°194-19-IPEN/PRES, CAP N° 62, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 043-19-IPEN/PRES y registrada en el aplicativo informático para el Registro Centralizado de Planillas y Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRSHP);

Que, mediante Informe Escalafonario N° 016-20-REHU/ESCA, se advierte que el servidor Sr. **Marcial Benigno Cabrera Panta**, cumple setenta (70) años de edad el 28 de junio de 2020;

Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso f) del artículo 16° y en el artículo 21 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, se precisa que la jubilación es una causa de extinción del vínculo laboral, la misma que es obligatoria y automática en caso que el trabajador cumpla setenta (70) años de edad;

Que, en ese sentido, de acuerdo a la normativa expuesta y teniendo en consideración el Informe Escalafonario N°016-2020-REHU/ESCA, debe emitirse el acto resolutorio que declare la extinción del vínculo laboral del señor Sr. **Marcial Benigno Cabrera Panta**, por causal de jubilación (cese por límite de edad), a partir del 29 de junio de 2020;

De conformidad con los artículos 9 y 10 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano de Energía Nuclear, aprobado con Decreto Supremo N° 062-05-EM;

Con los vistos del Gerente General, de la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Director de la Oficina de Administración y del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1 .- Declarar** la extinción del contrato de trabajo por causal de jubilación (cese por límite de edad) del servidor Sr. **Marcial Benigno Cabrera Panta**, a partir del 29 de junio del 2020, conforme a los considerando expuestos en la presente resolución, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.- Disponer** que el servidor Sr. **Marcial Benigno Cabrera Panta**, realice la entrega de cargo conforme a las disposiciones internas del Instituto Peruano de Energía Nuclear – IPEN.

**Artículo 3.- Disponer** que la Oficina de Administración, a través de la Unidad de Recursos Humanos determine la liquidación de Beneficios Sociales correspondientes al servidor Sr. **Marcial Benigno Cabrera Panta**, conforme a la normativa correspondiente.

**Artículo 4.- Poner** en conocimiento del Servidor Sr. **Marcial Benigno Cabrera Panta**, la presente Resolución para los fines pertinentes.

**Artículo 5.- Disponer** la publicación de la presente Resolución en el Portal institucional del Instituto Peruano de Energía Nuclear - IPEN ([www.ipen.gob.pe](http://www.ipen.gob.pe)).

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**